



## Resolución de Dirección General

Lima, 29 de abril de 2015

### VISTOS:

El Expediente CUT N° 50624-2015, que contiene la solicitud presentada mediante Oficio N° 881-2015-FDYCP-UAP de fecha 17 de abril de 2015, por la UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A. con domicilio legal en Av. San Felipe N° 1109, distrito de Jesús María, provincia y región de Lima, sobre aprobación de Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 491-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forman parte integrante de la presente resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 881-2015-FDYCP-UAP recepcionado con fecha 17 de abril de 2014, la UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A. solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Limpieza y Protección del Río Zaña, Sector San Nicolás", ubicado en el distrito de Zaña, provincia de Chiclayo, región de Lambayeque, elaborado por el Ing. Cesar Enrique Nuñez Becerra;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 491-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA concluye que se encuentra conforme y recomienda se apruebe el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Limpieza y Protección del Río Zaña, Sector San Nicolás", ubicado en el distrito de Zaña, provincia de Chiclayo, región de Lambayeque;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 491-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Limpieza y Protección del Río Zaña, Sector San Nicolás", ubicado en el distrito de Zaña, provincia de Chiclayo, región de Lambayeque, elaborado por el Ing. Cesar Enrique Nuñez Becerra.

**Artículo 2°.-** LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A. en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Limpieza y Protección del Río Zaña, Sector San Nicolás", ubicado en el distrito de Zaña, provincia de Chiclayo, región de Lambayeque, así como todas las obligaciones contenidas en el numeral VIII del Informe N° 491-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa a la UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A. de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente resolución a la UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A. conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



*Katherine Riquero Antúnez*  
**Katherine Riquero Antúnez**  
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios